

¿Qué se necesita en Florida para cosechar bayas de la palma enana?

Se necesita la aprobación de la solicitud del Permiso para Cosechar emitido por el FDACS/DPI. Para solicitar un permiso, tiene que completar las páginas 1 y 2 del formulario *Request for Permit to Harvest Endangered or Commercially Exploited Plant(s) or Plant Part(s) FDACS 08025* (Solicitud de Permiso para Cosechar Plantas o Partes de Plantas de Valor Comercial o bajo Amenaza de Extinción). El formulario tiene que ser llenado en su totalidad, incluyendo su firma en la primera página (1) y las cartas de permiso de los dueños de la propiedad con sus firmas en la segunda página (2). No se aprobarán solicitudes para permisos incompletas. El formulario consiste de tres (3) páginas. La tercera página (3) no es necesaria y se usa solamente si el solicitante está colectando plantas o partes de plantas no relacionadas con la palma enana.

¿Qué formato debo usar para enviar mi solicitud de permiso? ¿Puedo tomarle una foto a mi solicitud de permiso con mi teléfono inteligente y enviarla en un correo electrónico?

Puede enviar su solicitud de permiso usando el correo regular o puede enviarla por correo electrónico. Puede enviar una foto de su solicitud de permiso, sin embargo, esta imagen debe ser clara y que se pueda leer la información. Solicitudes incompletas no serán procesadas.

¿A dónde envío mi solicitud terminada?

Puede enviar su solicitud de permiso por correo regular a:

Division of Plant Industry
Attn: Plant Inspection
P.O. Box 147100
Gainesville, FL 32614-7100

Para enviar su solicitud de permiso por correo electrónico, use la siguiente dirección: DPISPB@FDACS.GOV

¿Cuándo puedo enviar mi solicitud de permiso?

La solicitud de permiso puede ser enviada en cualquier momento durante el año.

¿Existe una cuota o pago asociado a la solicitud de permiso?

No, no hay pago asociado con este permiso.

¿Puedo comenzar a cosechar antes obtener un permiso?

No, necesita el permiso otorgado por el FDACS/DPI antes de comenzar a cosechar.

¿Cuánto tiempo toma procesar la solicitud y emitir el permiso?

La revisión de solicitud puede tomar hasta 14 días laborables, dependiendo de la información provista.

Solicitudes incompletas retrasan procesamiento y pueden prevenir la emisión del permiso. El permiso no puede ser otorgado hasta que toda la información sea recibida.

¿Por cuánto tiempo es válido el permiso?

El permiso es válido por un (1) año a partir de la fecha de emisión. La fecha de validez está indicada en la parte superior izquierda del formulario de Solicitud de Permiso para Cosechar (página 1), directamente debajo del número del permiso.

¿Puedo renovar mi permiso?

No, cada año es necesario solicitar un permiso nuevo al término del tiempo válido.

¿Cómo sabré si mi solicitud para un permiso fue aprobada?

Si el permiso es aprobado, lo recibirá por correo electrónico a la dirección electrónica que suministró o, si no incluyó una dirección de correo electrónico, lo recibirá a su dirección postal.

¿Existe un límite en el número de personas que pueden cosechar bajo un permiso?

No, pero todos los nombres de los cosechadores tienen que estar incluidos en la solicitud de permiso para cosechar. Los jornaleros que se reportan directamente a un capataz no tienen que estar incluidos en la solicitud de permiso. Cada cosechador debe llevar consigo una copia del permiso de cosecha asignado.

¿Cómo agrego cosechadores a mi permiso?

Una copia actualizada de la Solicitud de Permiso para Cosechar (página 1) tiene que ser completada y reenviada con los nombres de las personas agregadas a la lista. No es necesario actualizar el permiso si los cosechadores que se pretenden agregar son jornaleros bajo la supervisión de un capataz, y el capataz ya está incluido en la lista del permiso.

¿Existe un límite en la cantidad de frutas que puedo cosechar?

No, a menos que esté estipulado por el propietario o especificado en el permiso.

¿Es necesario completar el formulario *Permission Letter for Harvest* (Carta de Permiso para Cosechar) (página 2) si estoy cosechando en mi propiedad?

Sí, ambas solicitudes, el formulario Solicitud de Permiso para Cosechar (página 1), y Carta de Permiso para Cosechar (página 2) tienen que ser enviadas para su aprobación. Las solicitudes incompletas no serán procesadas.

¿Qué sucede si quiero cosechar en más de una propiedad?

Tiene que obtener un permiso de cada dueño de cada propiedad donde se pretende cosechar. Complete la solicitud de Permiso para Cosechar (página 1) y también complete el formulario Carta de Permiso para Cosechar (página 2) para cada propiedad. Si un propietario tiene varias propiedades donde usted va a cosechar, entonces el formulario Carta de Permiso para Cosechar (página 2) tiene que ser completado para cada propiedad.

¿Cómo agrego otras propiedades a mi Permiso para Cosechar ya emitido? ¿Cómo sé que la inclusión de las propiedades ha sido aprobada?

Necesitará completar un formulario adicional de la Carta de Permiso para Cosechar (página 2) por cada propiedad agregada, incluyendo el nombre exacto de la agencia o el nombre del solicitante junto con su número de permiso. Después de que FDACS/DPI reciba y examine los documentos, le enviará una comunicación con un sello indicando la inclusión de la propiedad a su permiso.

En el formulario Carta de Permiso para Cosechar (página 2), donde pregunta el nombre de la persona a quien se otorga el Permiso para Cosechar, ¿qué nombre escribo en esa línea?

El nombre en esta línea tiene que ser el mismo nombre de la agencia o del solicitante que aparece en el formulario Solicitud de Permiso para Cosechar (página 1).

¿Puedo incluir varias propiedades en la Carta de Permiso para Cosechar (página 2)?

No, cada propiedad requiere su propio Carta de Permiso para Cosechar (página 2).

¿Cómo someto mi Carta de Permiso para Cosechar?

Todas las cartas de permiso tienen que ser sometidas a través del Permiso para Cosechar (página 2) de la Solicitud para Cosechar. Ambas formas tienen que ser sometidas simultáneamente para su aprobación. La solicitud puede ser enviada vía correo regular o electrónico.

¿Puedo cosechar en tierras públicas?

Solamente si el permiso es aprobado por las autoridades correspondientes (ej.: condado, ciudad, estado, etc.) y sometido para su aprobación a través del formulario Carta de Permiso para Cosechar (página 2). También se requiere la Solicitud de Permiso para Cosechar (página 1).

¿Porque hay una página tres (3), y la tengo que incluir en mi solicitud de permiso?

La tercera página se usa para enumerar plantas o partes de plantas de otras especies (tipos) que se van a cosechar. Si va a cosechar sólo una especie (tipo) de planta, o parte de una planta, por ejemplo, la baya de la palma enana entonces no es necesario llenar la tercera página (3).

¿Como uso mi permiso?

Su permiso tiene que estar en su posesión durante todo el tiempo que esté en actividades relacionadas a la cosecha de las bayas de la palma enana.

¿Si pierdo mi permiso, puedo obtener una copia?

Sí, comuníquese con la oficina de *DPI Helpline* al 1-888-397-1517 o al correo electrónico DPIHelpline@FDACS.GOV

¿Es necesario que los compradores, transportistas, o procesadores tengan un permiso?

No, la única excepción es cuando ellos también son los propietarios de las tierras donde las bayas están siendo cosechadas.

¿Es necesario que los compradores, transportistas, y procesadores lleven consigo copias de los permisos para cosechar y de las cartas de los Permisos para Cosechar de las personas de quienes ellos compran las bayas?

Es necesario que ellos lleven consigo todo el tiempo una copia de la Carta de Permiso para Cosechar (página 2) y la copia del documento de embarque ("*bill of lading*"). El permiso no es requerido.

¿Qué es el documento de embarque o "*bill of lading*"?

El documento de embarque o "*bill of lading*" provee la siguiente información:

1. Nombre y dirección del expedidor o consignador.
2. Nombre y dirección física del receptor o consignatario.
3. Descripción de los productos agrícolas en el embarque.
4. Lugar y estado o país de origen del embarque.
5. Destino final del embarque si es diferente al del receptor o consignatario.
6. Todos los documentos deben estar escritos en inglés o tener anexos de una traducción adecuada al inglés que contenga la información necesaria para examinar el producto.

*TODA PERSONA QUE TRASNPORTE LAS BAYAS DEBE TENER UN BILL OF LADING ASI SEA CUANDO TERMINA DE TRABAJAR Y LAS LLEVA A VENDER O PARA SU CASA. Se puede escribir en cualquier papel, de computadoras o de libreta. Lo que necesita es donde recogió las bayas y hacia donde las lleva. Su nombre y dirección.

¿Es necesario documentar bayas cosechadas fuera del estado que luego son traídas a Florida?

No, la solicitud de permiso es solamente necesaria para bayas cosechadas en el Estado de Florida. Sin embargo, al igual que con cualquier otro producto agrícola, se requiere que tenga un documento de embarque que indique la procedencia de las bayas cosechadas.

¿Qué documentos son necesarios para transportar fuera del estado bayas de la palma enana cosechadas en Florida?

Depende de quien transporta las bayas:

El cosechador- tiene que tener una copia del permiso emitido para cosechar que incluya las Cartas de Permiso y el documento de embarque.

Transportador/Comprador/Vendedor/Procesador (que no cosechó)- todos deben tener consigo cartas de permiso para cosechar y documentos de embarque.

¿Cuándo es la temporada de cosecha de las bayas de la palma enana?

No hay una temporada oficial. La cosecha depende de muchos factores que incluyen el lugar donde las plantas crecen en el estado, la cantidad de lluvia caída localmente y otros factores de mercadeo y de condiciones ambientales. En general, la estación de cosecha es de agosto a noviembre.

¿A quién me dirijo para más información?

Para información relacionada a la cosecha de bayas de la palma enana, por favor contacte a las oficinas de *Division of Plant Industry Helpline* al teléfono 1-888-397-1517 o envíe sus preguntas en un correo electrónico a: DPIHelpline@FDACS.GOV